

Ayuntamiento de
Alcalá de GuadairaAYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIOJOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Edición: 07/08/2025
Fecha Firma: 07/08/2025
HASH: 59ebd3172f99b036f18bbaedf04707

Habiéndose aprobado, en virtud de las resoluciones de la Concejal Delegada de Hacienda nº 1151/2025, de 28 de julio, 1153/2025, de 28 de julio y nº 1178/2025, de 1 de agosto, los padrones fiscales del presente ejercicio 2025 correspondientes a las tasas por recogida de basura de otras actividades (BASOTRO), edificios públicos (BASEPU2) y urbanizaciones (BASEUR) respectivamente; durante el plazo de UN MES contado a partir del primer día del periodo de pago voluntario de estos tributos, los citados padrones fiscales podrán ser examinados en la Oficina Virtual del Contribuyente de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica>), así como en las oficinas municipales del Servicio de Gestión Tributaria (ARCA), situadas en la calle Rafael Santos, 6, 2ª planta, de Alcalá de Guadaira, previa petición de cita previa (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/citaprevia.1>).

Asimismo, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la vigente Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación, y de acuerdo al anuncio de cobranza en periodo voluntario de tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva del ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 14, de 22 de enero de 2025, el plazo de pago en periodo voluntario de estos tributos es desde el día 2 de septiembre al 4 de noviembre.

Contra los referidos padrones fiscales y las liquidaciones en ellos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago de los referidos tributos y para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: EXCFEJH4QDDWLDWHPN3YTEST
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1